

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N°873-2024-MDSM/GDUR/G****EXP: 2438543**

San Marcos, 13 de agosto del 2024

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:****VISTO:**

CARTA N°006-2024-CJP/MDSM, de fecha 12 de julio del 2024; INFORME N°759-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de julio del 2024; INFORME N°4716-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 18 de julio del 2024; INFORME N°1074-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 06 de agosto del 2024; INFORME N°921-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de agosto del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. **"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista"**;

Que, con fecha 08 de junio del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°231-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019, con un costo total de S/ 1,671,395.75 (Son: Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Trecientos Noventa y Cinco con 75/100 soles), con fecha de presupuesto base de enero del 2022 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 26 de agosto del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°215-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO POTRERO, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019, por el monto de S/ 1,523,114.72 (Son: Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Ciento Catorce

**Municipalidad Distrital de San Marcos**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°873-2024-MDSM/GDUR/G

con 72/100 soles), con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°242-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO JP, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019; por el monto de S/ 99,278.44 (Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho con 44/100 soles), con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, divididos en dos: (i) LA SUPERVISION DE LA OBRA, ciento veinte (120) días calendarios, y (ii) LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, treinta (30), días calendarios, bajo el ESQUEMA MIXTO: el diagnostico y la supervisión es TARIFAS, y la recepción, revisión y conformidad de la liquidación de obra será a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019;

Que, con fecha 31 de marzo del 2023, mediante el Asiento 210 del cuaderno de obra, el supervisor comunica la culminación de los trabajos de la obra, **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019;

Que, con fecha 08 de mayo del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°228-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa al Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019;

Que, con fecha 26 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019;

Que, con fecha 06 de junio del 2023, mediante el Asiento 213 del cuaderno de obra, el supervisor comunica el levantamiento de observaciones e informa la culminación de los trabajos de la obra, **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019;

Que, con fecha 12 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019;

Que, con fecha 08 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°642-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019;

Que, con fecha de recepción 12 de julio del 2024, mediante **CARTA N°006-2024-CJP/MDSM**, el Sr. Julio Hugo Gonzales Castillo, Representante Común del CONSORCIO JP, consultor del servicio de consultoría de supervisión de obra, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2535019;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, mediante **INFORME N°759-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la conciliación financiera de los montos pagados al servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº873-2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2535019;

Que, con fecha 18 de julio del 2024, mediante INFORME N°4716-2024-MDSM-GDUR/MDGCH., la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración la conciliación financiera contable de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2535019;

Que, con fecha 06 de agosto del 2024, mediante INFORME N°1074-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad remite la conciliación financiera de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2535019, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 91,335.60 (Son: Noventa y Un Mil Trecientos Treinta y Cinco con 60/100 soles), a favor de CONSORCIO JP;

Que, con fecha 10 de agosto del 2024, mediante INFORME N°921-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2535019; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

"(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

<b>OBRA</b>	"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2535019		
<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
<b>CONSULTOR</b>	CONSORCIO JP		
<b>JEFE DE SUPERVISION</b>	ING. OSCAR ANDRÉ CERNA APAZA		
		<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>		S/ 77,403.05	S/ 91,335.60
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>		S/ 6,731.22	S/ 7,942.84
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		S/ 84,134.27	S/ 99,278.44
<b>RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 8,413.42	S/ 9,927.84
<b>MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 8,413.42	S/ 9,927.84

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		S/ 77,403.05	S/ 91,335.60
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 6,731.22	S/ 7,942.84
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>		S/ 77,403.05	S/ 91,335.60
1	VALORIZACIÓN N° 01 Dic-22	S/ 19,350.76	S/ 22,833.90
2	VALORIZACIÓN N° 02 Ene-23	S/ 19,995.79	S/ 23,595.03
3	VALORIZACIÓN N° 03 Feb-23	S/ 18,060.71	S/ 21,311.64
4	VALORIZACIÓN N° 04 Mar-23	S/ 19,995.79	S/ 23,595.03

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº873-2024-MDSM/GDUR/G

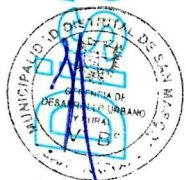
PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 15,144.17	
<b>COSTO TOTAL DE PRESTACIÓN CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 77,403.05</b>	<b>S/ 91,335.60</b>
<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 84,134.27</b>	<b>S/ 99,278.44</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 15,144.17	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 99,278.44</b>	<b>S/ 99,278.44</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 6,731.22</b>	<b>S/ 7,942.84</b>
SALDO	S/ 6,731.22	S/ 7,942.84
	<b>VERIFICAMOS</b>	<b>VERDADERO</b>
<b>RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 8,413.42</b>	<b>S/ 9,927.84</b>
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,413.42	S/ 9,927.84

"(...)

### XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2535019.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2535019, con un costo de prestación final de S/. 99,278.44 (Noventa y nueve mil doscientos setenta y ocho con 44/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/. 91,335.60 (Noventa y un mil trescientos treinta y cinco con 60/100 soles) Inc. I.G.V.
  - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/ 7,942.84 (Siete mil novecientos cuarenta y dos con 84/100 soles) Inc. I.G.V. El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 9,927.84 (Nueve mil novecientos veintisiete con 84/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N°873-2024-MDSM/GDUR/G****XII. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2535019, resulta procedente según el **INFORME N°1074-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 06 e agosto del 2024, **INFORME N°921-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 10 de agosto del 2024;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con CUI N°2535019, siendo su costo final de **S/. 99,278.44 (Son: Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho con 44/100 soles) Inc. IGV.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto de **S/ 9,927.84 (Son: Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 84/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO JP.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, por el monto de **S/ 7,942.84 (Son: Siete Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 84/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO JP.**

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTICULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106206

5

Archivo  
GDUR  
Exp: 2438543